



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA FASE II

Contrato de Préstamo BID N°. 4457/OC-PE

LINEAMIENTOS

SERVICIO DE LOCALIZACIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE VEHÍCULOS POR GPS

COMPARACION DE PRECIOS S N° 26-2023-
SENASA/PRODESA
SENASA II-834-CP S 26-2023

2023

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
PRODESA FASE II CONTRATO N° 4457/OC-PE

[Firma manuscrita]

Georgina Alfredo Niquen Jello
Especialista en Adquisiciones de Bienes



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15: "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", de fecha mayo de 2019.

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- v. Una práctica obstructiva consiste en:

(aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

(bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado sub consultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, sub consultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA"
Dirección: Av. La Molina N° 1915, La Molina - Lima.
Teléfono: (511) 313-3300 extensión 6518
Email: prodesa_ac_51@senasa.gob.pe

5. OBJETO

Seleccionar una empresa para la **SERVICIO DE LOCALIZACIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE VEHÍCULOS POR GPS**, para el Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA.

6. TIPO DE PROCESO

[Comparación de Precios.](#)

7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) Formulario Datos del Oferente (**Formulario N°01**).
- b) Carta de presentación de la Oferta firmada por el Representante Legal según formato adjunto. (**Formulario N° 02**)
- c) Formulario de la Oferta y sus anexos (Cuadro con la descripción de los bienes, cantidades, precio unitario, el valor del transporte (si aplica) y el valor global incluidos los impuestos aplicables). (**Formulario N° 03**)
- d) Formulario de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (**Formulario N° 04**)
- e) Garantía del bien a adquirir (**Formulario N° 05**)
- f) Carta de Compromiso de Consorcio, si corresponde (**Formulario N° 06**)
- g) Declaración Jurada de No Haber incurrido en Prácticas Prohibidas (**Formulario N° 07**)
- h) El postor debe acreditar la siguiente experiencia:
 - Experiencia y Capacidad Técnica: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia (**Formulario N° 08**):

Haber contratado al menos el 100% del valor acumulado de su propuesta, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los **siete (07)** años anteriores a la fecha límite de la presentación de ofertas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

Se considera servicios similares: [Servicio de Posicionamiento de vehículos por GPS](#), [Monitoreo de vehículos por GPS](#); [Rastreo satelital de vehículos por GPS](#), [Monitoreo satelital de vehículos a través de GPS](#)

Acreditación: *Copia simple de contratos, Constancias u órdenes de compra y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con sello de pagado o cancelado de la entidad contratante o adjuntar Voucher de depósito del pago de una entidad del sistema bancario y financiero, reportes de estados de cuenta correspondiente y/o cheque cancelado.*

Asimismo, deberán remitir los datos de contacto de cada uno de los contratos presentados a fin de solicitar las referencias correspondientes en caso se requiera.

La oferta que se presente (**Formulario N° 03**) no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar los bienes.

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de invitación. Si el oferente no incluye toda la información solicitada en dichos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.

9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación de Precios N° 26-2023-SENASA/PRODESA
El objeto del presente proceso es la contratación de:	Servicio de localización, monitoreo y control de vehículos por GPS.
Entidad convocante:	Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA"
Contrato de Préstamo:	N° 4457/OC-PE
Dirección:	Av. La Molina N°1915; La Molina – Lima.
El período de validez de la oferta será de:	Hasta noventa (90) días calendarios contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Podrán presentarse aclaraciones hasta	Hasta el 17 de agosto de 2023 a la siguiente dirección de correo electrónico a prodesa_ac_51@senasa.gob.pe
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los postores	El 21 de mayo de 2023 , y serán dirigidas a los correos que indiquen los postores cuando remitan sus aclaraciones.
El plazo para presentar ofertas será	Hasta el 24 de mayo del 2023 vía correo electrónica a prodesa_ac_51@senasa.gob.pe (*)
Tipo de proceso	Lote Único

***IMPORTANTE:**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

Resulta necesario precisar que, la validez de la fecha de la presentación de la oferta a través de medio electrónico estará dada por la fecha de recepción en la bandeja de entrada del correo: prodesa_ac_51@senasa.gob.pe

10. SELLADO Y MARCADO DE LA OFERTA

La propuesta debe ser presentada por medio electrónico, enviada al correo electrónico prodesa_ac_51@senasa.gob.pe, debidamente **suscrita por el representante legal, foliada y escaneada en formato PDF**, indicando en el asunto del correo claramente el número y nombre del proceso de selección.

Los originales de la propuesta enviada en forma electrónica deberán permanecer en custodia del oferente ya que podrá ser solicitado por la Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA" en cualquier parte del proceso.

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el Oferente para el suministro de los bienes objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo a menos que expresamente se indique lo contrario en las condiciones del contrato.

La propuesta deberá presentarse en "Dólares o Soles".

12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluará las propuestas de los postores que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el lote, una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo, que cumpla con las especificaciones técnicas, y que el oferente cumpla con los criterios de pos-calificación respecto a la experiencia y capacidad técnica.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato u Orden de Compra se formalizará con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos de manera física:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria.
- Vigencia de Poder, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de firma del contrato, en la cual consten las facultades otorgadas por el postor adjudicado, al representante legal que firmará el contrato.
- DNI del representante legal
- Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Carta fianza por el fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto a contratar. La empresa emisora de la carta debe encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías. En caso que el oferente que se adjudique uno o varios lotes que sumado **no supere los S/ 150,000.00** o su equivalente en dólares no se le solicitará la carta fianza de fiel cumplimiento, sino una declaración jurada de cumplimiento de contrato.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Correo electrónico para notificar la orden de compra.

14. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA PERÚ

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 20%, la cantidad de bienes y servicios especificados en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

16. FORMA DE PAGO

Se realizará según las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas y que serán parte integrante del contrato contra la provisión de los bienes objeto del contrato y previa presentación de la factura y la conformidad de recepción a satisfacción del beneficiario.

DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO	DEL VALOR DEL CONTRATO
Servicio de localización, monitoreo y control de vehículos por GPS	Pago mensual	El pago se efectuará mensualmente en moneda nacional, luego de emitida la conformidad y entregado el comprobante de pago.

Para todos los casos, la factura deberá estar a nombre de la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria – PRODESA, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20414251561

Asimismo, la factura deberá presentarse a la Unidad Ejecutora Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II, sito en Av. La Molina N°1915 distrito de La Molina – Lima – Perú o por medio electrónico cuando se emita una factura electrónica.

17. PLAZO DE ENTREGA

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	Servicio de localización, monitoreo y control de vehículos por GPS	El plazo es de doce (12) meses, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato

El Comprador, se reserva el derecho de rechazar los bienes o servicios con defectos de calidad o por el no cumplimiento de los requerimientos indicados en los términos de referencia.

En este caso, los bienes se considerarán como no entregados para todos los efectos legales o servicios prestados sin conformidad, incurriendo el proveedor en incumplimiento de contrato.

18. LUGAR DE ENTREGA

El Servicio se ejecutará a nivel nacional, de acuerdo a los lugares indicados en los TDR



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



FORMULARIO N° 01
FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE

Lima, ____ de _____ de 2023

Señores

Unidad Ejecutora 002: “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA”
Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima - Perú
Lima. -

REF. : Comparación de Precios S N° 26-2023-SENASA/PRODESA
“SERVICIO DE LOCALIZACIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE VEHÍCULOS POR GPS”

Estimados señores:

El que se suscribe, (Postor y/o Representante Legal de.....), identificado con DNI N°....., RUC N°....., con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha N°..... Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC		N° Teléfono fijo	
Nombre de contacto		Celular de contacto	
Correo(s) electrónico(s)*			

(*) A esta(s) dirección(es) electrónica(s) el comprador remitirá todas las comunicaciones del proceso

<Nombre y firma>
Representante Legal



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

**FORMULARIO N° 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Lima, ____ de _____ de 2023

Señores

Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA"
Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima – Perú.

REF. : Comparación de Precios S N° 26-2023-SENASA/PRODESA

Respetados señores:

El suscrito, en calidad de Representante Legal de la empresa _____, domiciliada en la ciudad de _____, después de haber leído la *Solicitud de Oferta*, para la "**SERVICIO DE LOCALIZACIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE VEHÍCULOS POR GPS**", acepto, sin restricciones, todas las condiciones estipuladas en la misma y nos permitimos hacer anexa a esta carta, por la suma global de _____ (XXXXXXXX, con 00/00 indicar moneda), incluido el IGV del 18%.

Si nuestra oferta es aceptada nos comprometemos a realizar la entrega del **SERVICIO DE LOCALIZACIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE VEHÍCULOS POR GPS** a la dirección indicada en un plazo máximo de días calendario contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Así mismo declaramos que:

1. La oferta solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a entregar las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
3. La oferta incluye todos los gastos, derechos y tributos e igualmente los servicios de transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, capacitación y soporte técnico.
4. La vigencia de la oferta es de 90 días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
5. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
6. Nos comprometemos a no reproducir la información que nos sea suministrada por el Programa y a no usarla para fines distintos a los de la presente Solicitud de Oferta.

<Nombre y firma>

Representante Legal



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



FORMULARIO N° 03
FORMULARIO DE LA OFERTA
Comparación de Precios S N° 26-2023-SENASA/PRODESA

“SERVICIO DE LOCALIZACIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE VEHÍCULOS POR GPS”

OFERTA ECONÓMICA	Fecha: _____ _____ _____ _____ Página N° _____ de _____
-------------------------	---

1	2	3	4	5	6	7	8
LOT E	Descripción de los Bienes	Cantidad y Unidad Física	País de Origen	Plazo de Entrega (expresado en días calendario)	Valor unitario Sin IGV S/.	Valor Unitario Incluido IGV S/. (Col 4 * 1.18)	Valor total incluido IGV S/. (Col 5 * Col 3)
1	Servicio de localización, monitoreo y control de vehículos por GPS	1					
Precio Total S/.							

 <Nombre y firma>
 Representante Legal



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

FORMULARIO N° 04
CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA
Comparación de Precios S N° 26-2023-SENASA/PRODESA

“SERVICIO DE LOCALIZACIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE VEHÍCULOS POR GPS”

Mediante la presente, declaramos ante el PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGROPECUARIA, que nuestra representada se compromete a cumplir con todo lo solicitado en el Anexo N° 01 – TÉRMINOS DE REFERENCIA del proceso de selección Comparación de Precios N°-SENASA/PRODESA POR “SERVICIO DE LOCALIZACION, MONITOREO Y CONTROL DE VEHICULOS POR GPS”

Lugar y Fecha

<Nombre y firma>
Representante Legal



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

FORMULARIO N° 05
GARANTIA DEL BIEN
Comparación de Precios S -N° 26-2023-SENASA/PRODESA
“SERVICIO DE LOCALIZACIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE VEHÍCULOS POR GPS”

Lima, ____ de _____ de 2023

Señores

Unidad Ejecutora 002: “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA”

Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima – Perú.

Por el presente documento Yo _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con DNI No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ *(Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran)*, con RUC N° _____ por la presente **Otorgamos la Garantía del Servicio: Servicio de localización, monitoreo y control de vehículos por GPS**, según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y/o las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de Compra como se detalla a continuación:

Garantía de los Bienes incluye lo siguiente:

- I. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- II. De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- III. La garantía permanecerá vigente de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado.
- IV. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- V. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- VI. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

Firma y sello del Oferente

(Representante Legal ó Apoderado Legal)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

FORMULARIO N° 06
CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO (de ser el caso)

Señores

Unidad Ejecutora 002: “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA”
Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima – Perú.

REF. : Comparación de Precios B N° **011-2023-SENASA/PRODESA**
“SERVICIO DE LOCALIZACIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE VEHÍCULOS POR GPS”

Señores:

Por la presente, los abajo suscritos representantes legales de _____ (firma “A”),
_____ (firma “B”) y _____ (firma “C”)
(según corresponda) expresamente manifestamos de nuestra libre voluntad que, de ser
adjudicados suscribiremos el contrato de consorcio protocolizado ante Notario Público, que
tendrá las siguientes características:

1. Será conformada por las siguientes firmas consultoras, con el porcentaje de participación
señalado:

- A) _____ % _____ (nombre de la firma)
B) _____ % _____ (nombre de la firma)
C) _____ % _____ (nombre de la firma)

2. La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la
conformidad del servicio de la consultoría que expedirá para ese fin el proyecto.

3. La designación oficial como firma líder es: _____ (señalar la firma).

La responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que
asumiremos al concluir el servicio, es ilimitada y solidaria frente al proyecto.

- 1) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.N° /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma A).
- 2) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.N° /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma B).
- 3) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.N° /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma C).



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

FORMULARIO N° 07
DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INCURRIDO EN PRÁCTICA PROHIBIDAS

Lima, ____ de _____ de 2023

Señores

Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA"
Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima – Perú.

REF. : Comparación de Precios N° **26-2023-SENASA/PRODESA**

"SERVICIO DE LOCALIZACIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE VEHÍCULOS POR GPS"

Por el presente documento Yo _____, de nacionalidad _____,
con domicilio en _____ y con DNI No. _____

actuando en mi condición de representante legal de _____

(Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran), con RUC N° _____ por la presente **FORMULO**

DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona, mi representada, o las empresas que conforman el Consorcio que represento, no hemos incurrido en prácticas prohibidas definidas por el BID y que garantizamos el cumplimiento de lo establecido sobre los alcances de los **ARTÍCULOS** del CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4457/OC-PE, y que se detallan a continuación:

Se entenderá que una Práctica Prohibida incluye los siguientes actos:

- (i) Una "práctica corrupta" consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una "práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engaño, o intento engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- (iii) Una "práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte;
- (iv) Una "práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluido influenciar en forma indebida las acciones de otra parte; y
- (v) Una "práctica obstructiva" consiste en
 - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b. actos realizados con la intención de impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales del Banco a auditar o acceder a información.

En el supuesto que incumpla el presente Compromiso, que tiene la calidad de Declaración Jurada, me someto a los alcances de la Normativa Nacional vigente, en lo que sea pertinente.

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal ó Apoderado Legal)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

FORMULARIO N° 08
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

Señores

Unidad Ejecutora 002: “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA”
Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima – Perú.

REF. : Comparación de Precios S N° 26-2023-SENASA/PRODESA
“SERVICIO DE LOCALIZACIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE VEHÍCULOS POR GPS”

Requisito	Objeto del contrato	Monto del contrato	Datos de Contacto
Haber contratado al menos el 100% del valor acumulado de su propuesta, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los siete (07) años anteriores a la fecha límite de la presentación de ofertas. Se considera como servicios similares a: Servicio de Posicionamiento de vehículos por GPS, Monitoreo de vehículos por GPS; Rastreo satelital de vehículos por GPS, Monitoreo satelital de vehículos a través de GPS			

Acreditación: Copia simple de contratos, Constancias u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con sello de pagado o cancelado de la entidad contratante o adjuntar Boucher de depósito del pago de una entidad del sistema bancario y financiero, reportes de estados de cuenta correspondiente y/o cheque cancelado.

Asimismo, deberán remitir los datos de contacto de cada uno de los contratos presentados a fin de solicitar las referencias correspondientes en caso se requiera.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE LOCALIZACION, MONITOREO Y CONTROL DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL PRODESA POR GPS

I. Objeto del Requerimiento:

El objeto del presente servicio, consiste en el monitoreo satelital GPS de los vehículos de la flota propia de **PRODESA**, lo cual permite conocer la localización y seguimiento exacto del vehículo en tiempo real; con ello, se espera incrementar la productividad de la flota vehicular en el desempeño de las actividades operativas y administrativas de cada una de las unidades vehiculares propias asignados, durante todo el año, de lunes a domingo de 00:00 horas a 24:00 horas, incluido todos los feriados, así mismo para la recuperación vehicular un sistema GPS de respaldo que tenga una mayor eficacia que el convencional.

II. Finalidad Pública

El presente servicio tiene por finalidad, el Rastreo Satelital de la Flota Vehicular Propia, el cual contribuye a los Objetivos Estratégicos del Programa.

III. Descripción de las actividades del servicio:

a) Sobre los dispositivos de GPS de Seguimiento, Gestión y Recuperación

El presente servicio de monitoreo vía GPS de la flota vehicular de **PRODESA** a nivel nacional comprende: ubicación, localización, monitoreo, control del consumo de combustible y recuperación de los 100 vehículos de **PRODESA** (Anexo 1), mediante el almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos enviados desde los dispositivos GPS hacia servidores especializados.

Descripción del GPS	Cantidad de Equipos en Comodato
GPS para seguimiento y control	100 unidades

b) Sobre las Actividades de Monitoreo

Identificar las horas en movimiento del vehículo, así como las horas detenido o aparcado de las unidades.

Análisis efectivo del uso adecuado de la unidad por parte del conductor, como: desplazamiento de la unidad, acceso a zonas prohibidas, usos fuera del horario autorizado, registro del kilometraje, tiempo de paradas, paradas indebidas, eventos de excepción, control y detección de violaciones de velocidad, consumo de combustibles.

Conocer la ubicación exacta de los vehículos en cualquier momento, las 24 horas y los 365 días del año. Identificar la hora de salida e ingreso de las unidades a una determinada zona o lugar.

Programar mensajes de alertas por situaciones de riesgo como emergencias, exceso de velocidad, desconexión del equipo, desplazamientos fuera de las zonas autorizadas y otros.

EL CONTRATISTA, debe replicar la información de posicionamiento de las unidades móviles a una base de datos para **PRODESA**. Dicha información deberá estar actualizada cada 5 minutos y debe contener como mínimo lo siguiente: fecha, hora, placa, tipo de unidad, posx, posy.

EL CONTRATISTA, deberá establecer un proceso automático de manera que permita contar con información histórica del geo posicionamiento y mantener otra estructura para la información de última lectura que incluya a todas las unidades, siendo esta última la que permitirá conocer la información más precisa de la ubicación.

EL CONTRATISTA, deberá coordinar con **PRODESA**, los accesos y configuraciones que permitan acceder a la información de geoposicionamiento de todas las unidades comprendidas en el contrato.

EL CONTRATISTA, deberá coordinar la recuperación vehicular ante un robo confirmado utilizando el protocolo establecido por él mismo y garantizando su efectividad.

EL CONTRATISTA, deberá garantizar la re-transmisión a SUTRAN de los vehículos que correspondan a la normativa aplicable para el transporte de carga y mercancías.

EL CONTRATISTA deberá de enviar reportes diarios de todos los vehículos que excedieron la velocidad y en qué lugar se cometió la infracción.

EL CONTRATISTA deberá de enviar reportes diarios de los vehículos que no están transmitiendo, teniendolos datos de PLACA/SEDE/LOCALIZACIÓN/FECHA ÚLTIMA TRANSMISIÓN.

c) Unidades de Flota vehicular Propia



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

El Monitoreo Satelital GPS/GPRS de la Flota Vehicular Propia con los que cuenta **PRODESA** están ubicados a nivel nacional, de acuerdo al Anexo N° 01.

d) Sobre los Usuarios en la Plataforma Web

PRODESA, contará con un (01) usuario con NIVEL DE ADMINISTRADOR para acceder a la Plataforma Web, será el encargado de manejar, gestionar y realizar cualquier tipo de cambio y/o configuración, como: crear usuarios ilimitadamente, generar reportes de gestión, crear grupos de vehículos por área, Manejar Grupos de Vehículos (flotas), modificar placas, agregar conductores y otros, con el fin de evitar solicitudes al **CONTRATISTA**.

e) Del proveedor

- El proveedor debe prestar el servicio de monitoreo las 24 horas del día, los 365 días del año.
- El proveedor debe prestar el servicio de monitoreo verificando que el dispositivo de gestión vehicular y el de recuperación estén en sincronización al momento del reporte.
- El proveedor es responsable de la coordinación con la DIPROVE para el proceso de recuperación vehicular.

f) Del envío de comandos

Bloqueo remoto del vehículo vía plataforma y aplicativo móvil.

g) Horario de Atención

La atención requerida para el servicio debe ser continua, las veinticuatro (24) horas del día, durante todo el año, de lunes a domingo de 00:00 horas a 24:00 horas, incluido todos los feriados.

h) Capacitación

EL CONTRATISTA brindará la asesoría y capacitación del funcionamiento por cada uno de los procesos y subprocesos de la plataforma de control y monitoreo Web, la cual debe estar dirigida al personal de **PRODESA** previa coordinación con el ÁREA USUARIA, asegurando la satisfacción y la óptima calidad del servicio.

La capacitación se brindará a distintas áreas que tienen a su cargo un vehículo instalado con dispositivo GPS/GPRS, como mínimo UNA (01) capacitación por año (la capacitación será de 06 horas como mínimo).

i) Soporte Técnico:

EL CONTRATISTA debe contar con el servicio de mesa de ayuda y/o Central de Monitoreo que debe funcionar las 24 horas del día, los siete (07) días de la semana incluido feriados. Con la finalidad de dar respuesta a las llamadas de consulta por parte de **PRODESA** y para darle rápida respuesta a cualquier evento de emergencia que se presente en relación al servicio prestado.

j) Mantenimiento Preventivo de los Equipos GPS:

A los doce (12) meses, **EL CONTRATISTA** deberá realizar el mantenimiento preventivo de los dispositivos GPS el cual consistirá en limpieza, actualización de datos y revisión técnica de los equipos instalados para el buen funcionamiento y mejora del servicio, los costos de los mantenimientos serán cubiertos por la empresa adjudicada de la buena pro.

De igual manera, **EL CONTRATISTA** deberá realizar periódicamente un testeo de toda la flota vehicular generando un reporte detallado, de haber fallas potenciales se coordinará la revisión física de los dispositivos GPS el cual se realizará en la zona donde se operan las operaciones del vehículo, los costos de los mantenimientos serán cubiertos por la empresa adjudicada de la buena pro.

Para ello, deberá presentar un cronograma dentro de los últimos quince (15) días calendario antes de finalizar los doce meses de servicio. Dicho cronograma será aprobado por el Supervisor del Servicio designado por el Área usuaria.

Para la realización del mantenimiento preventivo, contará con un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de aprobado el cronograma.

En el caso, que el proveedor tuviera que destacar personal técnico para la instalación, configuración y mantenimiento de los elementos de hardware y software, deberá proveer el mobiliario, equipos y todo elemento necesario para la correcta implementación, asimismo deberá contar con el SCTR respectivo, quedando como única responsabilidad de **PRODESA** brindar el espacio físico necesario y la energía eléctrica.

k) Entregables:

La información que genere el dispositivo GPS, será almacenada en una base de datos que se encuentre instalada en las instalaciones y servidores del **CONTRATISTA**, la misma que deberá contar con los niveles de seguridad y protección de la información almacenada.

EL CONTRATISTA, el contratista facilitará un interfaz para que **PRODESA** consulte en el momento que crea conveniente, los reportes e informaciones que se obtengan mediante el servicio de GPS y lectura de los datos de la computadora del vehículo.

El contenido de los informes debe considerar los siguientes puntos:

- Historial de vehículos y conductores
- Alertas
- Horas trabajadas
- Detallado del vehículo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

- Usuarios
 - Exceso de velocidad
 - Entradas y salidas de puntos de interés
 - Mantenimiento programado de vehículos
 - Historial de mantenimiento del vehículo
 - Consumo de combustible a nivel de flota
 - Distancia Recorrida: Cada día para todos los vehículos
 - **Kilómetros recorridos:** Resumen mediante informe, en rango de tiempo (fecha y hora) que el personal de PRODESA solicite de Kilómetros recorridos y días y horas, en filtro de tiempo, de utilización de cada vehículo. Dicha información debe ser obtenida de la computadora del vehículo mediante el puerto Canbus del vehículo.
 - **Actividad en las paradas:** Recibir diariamente, semanal/quincenal y mensualmente un informe de actividad con las paradas de cada vehículo, identificando de la dirección, la duración, la hora de inicio y final y los Km recorridos. (La periodicidad de los informes es configurable por el usuario)
 - Tiempo de conducción: Tiempo de actividad, tiempo detenido de cada conductor, por período.
- Asimismo, deberá incluir en el informe un cuadro resumen con la estructura que **PRODESA** determine y bajo sus estándares establecidos como mínimo, debiendo ser entregados en la fecha en que requiera.

La información almacenada en la Plataforma Web y el servidor de Base de Datos deberá mostrarse durante el periodo que se ejecute el servicio para ser consultado vía online, posterior a ello deberá ser almacenada y/o guardada en copia Backup, mientras permanezca vigente el servicio, pudiendo **PRODESA** requerir la información histórica (meses anteriores) generada mientras dure el servicio, o hasta seis meses después de culminado el mismo.

I) Herramientas y Equipos:

El proveedor debe suministrar los equipos GPS, en calidad de comodato, los mismos que deben cumplir como mínimo con las siguientes características:

1) GPS para seguimiento y gestión

- Los dispositivos de transmisión GPS deben de trabajar bajo las bandas 850/900/1800/1900Mhz, el mismo que trabajará en una temperatura de operación entre 25°C a 55°C.
- La transmisión de datos debe de ser de 30 segundos cuando el vehículo esté encendido y cada 60 segundos cuando esté apagado.
- El dispositivo GPS debe de permitir el bloqueo del sistema eléctrico del vehículo de forma remota.
- El dispositivo GPS tendrá una memoria interna de 128mb como mínimo, igualmente su batería interna con una duración de 24hrs como mínimo.
- El acelerómetro debe de estar incluido en el dispositivo ofertado para verificarse la velocidad de la unidad.
- El dispositivo GPS debe de detectar frenadas, aceleración y curvas bruscas.
- El dispositivo GPS debe de ir conectado a un botón de pánico o SOS que será situado de forma estratégica.
- El postor debe de contar con la autorización vigente de servicio de soporte del GPS ofertado emitido por el fabricante con el fin de garantizar su buen manejo y actualizaciones del firmware que están vinculados al servicio a prestar.
- La garantía del equipo GPS será durante todo el tiempo de servicio.
- Los equipos GPS serán brindados en la modalidad de comodato durante la vigencia del servicio.
- Ante fallas reportadas se brindará un tiempo de solución máximo de 1 día para Lima.
- El dispositivo debe de estar homologado por el MTC.

EL CONTRATISTA, es responsable de la implementación, costo y uso de la tecnología GIS, GSM, GPRS (incluido el SIMcard GPRS) u otro que servirá de comunicación bidireccional entre el dispositivo GPS/GPRS con la plataforma Web online, incluido la Base de Datos.

EL CONTRATISTA es responsable de efectuar el cambio del equipo ante la presencia de daños ocasionados en el mismo como consecuencia de las labores de sus técnicos.

En el caso que se presenten fallas operativas en los equipos GPS debido a la operatividad de los mismos, la empresa **CONTRATISTA** se encargará de su reposición dentro de las 24 horas de detectada dicha falla, asegurando así la continuidad del servicio durante las 24 horas del día y dentro de los 24 meses de duración del contrato.

Todo costo adicional de cambio de equipos será asumido por **EL CONTRATISTA**.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

2) De la plataforma web para gestión de los GPS

Asimismo, debe contar con una plataforma web propia para la gestión de los GPS.

Las características mínimas que la plataforma deberá contener se detallan a continuación:

- a) La plataforma Web deberá estar alojada en los servidores que **EL CONTRATISTA** estime conveniente, la misma que podrá ser accedida desde cualquier computadora mediante el acceso vía Internet o dominio dentro del territorio peruano; debiendo ser prácticamente independiente del sistema operativo que se utilice en su entorno de trabajo, la misma que debe ser segura y confiable con los niveles de acceso que se estime previa coordinación con **PRODESA**.
- b) EL CONTRATISTA, debe asignar a PRODESA, un usuario con nivel de administrador para acceder a la Plataforma Web, quien será el encargado de manejar y/o gestionar la plataforma Web, realizar cualquier tipo de cambio y/o configuración, como: generar reportes de gestión, crear grupos de vehículos por área o Gerencia, crear usuarios, Manejar Grupos de Vehículos (Flotas), modificar placas, agregar conductores, crear zonas circulares o poligonales, crear alertas como funciones mínimas, con el fin de evitar solicitudes EL CONTRATISTA. Asimismo, deberá contar con contrato de prestación de servicio y licenciamiento vigente de las aplicaciones Web.
- c) La Plataforma Web, deberá contar con la Cartografía Digital actualizada de todo el territorio peruano e incluido las Principales ciudades, carreteras al igual que las imágenes provistas por Google Inc., con sus servicios Google Maps o Google Earth u otro de mejor característica (Malla vial de Perú, Map World, Digital Globe, Mapa Satelital de Google, Maps híbrido Maps Plus, Mapa satelital Microsoft y Yahoo, etc.), que ayuden a la ubicación de los vehículos de una manera rápida. La cartografía digital deberá ser **la última versión brindada por el proveedor del servicio**, considerando el gran crecimiento demográfico.
- d) La Plataforma Web, debe mostrar en una sola imagen o mapa cartográfico, la totalidad de la flota vehicular, para el seguimiento y localización en tiempo real de los vehículos; así mismo deberá tener una visualización en el que ocupe toda la pantalla (Full Screen) para un mejor seguimiento panorámico de los vehículos móviles; así mismo, deberán contar con niveles de zoom, búsqueda de vehículo (por placa, conductor, marca y modelo) indicador de dirección y abrirse varios mapas a la vez para ser presentados en vista de mosaico con la posibilidad de asignar un seguimiento personalizado del vehículo. El aplicativo Web debe contener herramientas para medir distancias parciales y acumuladas.
- e) La ventana donde se muestra el mapa cartográfico e incluye una o toda la flota vehicular, debe permitir el cambio de tamaño de una ventana; así como, tener la función de maximizar o minimizar, señalando cualquier borde o esquina de la ventana, se pueda arrastrar el borde o la esquina para hacerla más pequeña o más grande, mover de posición la ventana.
- f) La Plataforma Web, debe contar con capacidad para agregar puntos de interés a la plataforma, independizándose de esta forma de las características de dispositivos que no cuenten con esta característica.
- g) La Plataforma Web, debe permitir localizar la flota vehicular en cualquier lugar del territorio peruano, mediante la visualización de Cartografía Vectorial Digital y/o Google Maps™ y Google Earth u otro mapa de mejor característica, permitiendo comprobar la gestión de la misma, para ser consultado en cualquier día u hora, ayudando a visualizar el recorrido del vehículo a lo largo del día, realizar auditorías dinámicas de recorrido permitiendo seleccionar rango de día y horas (inicio-final), distancia parcial (en Km. O metros), alertas por sobre pasar el límite de velocidad, alertas por sobre pasar el tiempo de detención entre otros tipos de alertas que se han configurado en la plataforma Web; de acuerdo a la necesidad de PRODESA en tiempo real sin depender de **EL CONTRATISTA**. Por otro lado, también deberá mostrar la dirección real de los móviles (Calles, Avenidas, Jirón y Distritos), quedando almacenada la información en el servidor durante el periodo que se ejecute el servicio.
- h) Las aplicaciones Web deberán contener un módulo de reportes en el que se puedan mostrar reportes, como: Velocidades (Velocidades sobre la Máxima, Mapa de Velocidades, Resumen de Velocidades, Distancias recorridas, Distancias en Mapa, Reporte de Botones de Pánicos, eficiencia de combustible, suministro y descarga de combustible Reportes de Detenciones, Reporte de % de utilización de flota, Reporte de % de utilización del vehículo, Reporte de detenciones en Mapa, Reporte de ingresos y salidas a zonas o geocerca definidas por **PRODESA**, Reportes de encendidos y apagados de motor, Reporte de tiempo de conducción, alertas por vehículo, alertas por conductor, distancia para cualquier segmento de ruta, horario de partida, hora de llegada, hora y duración de cada parada a lo largo de la ruta, quedando almacenada la información en el servidor durante el periodo que se ejecute el servicio
- i) Los reportes generados por el aplicativo deberán ser exportables a formato Excel y PDF, sin necesidad de software adicional, debe mostrar la información mediante el uso de gráficos en barras y circulares para una fácil percepción de los usuarios; así como, mostrar el recorrido de cada unidad en un gráfico de barra que diferencie el kilometraje recorrido y paradas del vehículo y un resumen gráfico circular



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

y/o de barras sobre el porcentaje de vehículos en recorrido, detenido.

- j) La plataforma Web, debe permitir registrar los datos del conductor (nombre y apellido, número de radio de comunicación digital, imagen del vehículo, conductor, placa del vehículo, tipo de unidad, año de fabricación, área asignado). Asimismo, debe permitir la impresión de un listado de choferes, vehículos y sus respectivos datos y ser exportable a formato Excel.
- k) La Plataforma Web debe recibir las coordenadas de la base de datos que han sido transmitidas por los dispositivos móviles GPS/GPRS instalados en los vehículos, como máximo cada minuto (60 segundos) o menor para mostrar la posición y recorrido del vehículo, ofreciendo información de la dirección que lleva en grados sexagesimales (grados, minutos y segundos) y la velocidad (Km/h), la misma que debe verse reflejado gráficamente en el mapa cartográfico, imagen satelital Google Earth o mapa Google Maps. El servicio incluye el uso y costo del SIMCard habilitado para transmitir mediante la red GPRS perteneciente a una empresa de telecomunicaciones.
- l) El plano digital urbano de ejes viales de las ciudades de Perú, debe comprender información relativa de Distritos, Urbanizaciones, Red Vial, Nomenclatura, Manzanas, contiene una base de datos completa para actividades de localización de direcciones, planificación de rutas y soporte logístico.
- m) Es importante que los mapas cartográficos que muestran el recorrido o trayectoria del vehículo y/o flota vehicular usados en la plataforma Web, debe estar representado por colores diferentes.
- n) Los mapas cartográficos del aplicativo Web, deben maximizarse y/o minimizarse y/o ajustarse a la pantalla del monitor usado por **PRODESA**, es decir que mientras más grande sea el monitor, más amplio debe ser su visualización del Mapa o Cartografía. Los mapas pueden contener distintos detalles y elementos; asimismo, debe permitir ampliar y reducir el mapa mediante el uso de zoom, visualizar el mapa en toda la extensión de la pantalla y mostrar una vista en calidad de mosaico que permita realizar el seguimiento de las unidades. Asimismo, debe permitir crear la Animación de la Ruta recorrida por el vehículo y marcador de Ruta del recorrido del vehículo.
- o) La ruta realizada por la unidad debe ser exportado en formato **"KML" o "KMZ"** para ser visualizado mediante Google Earth".
- p) La Plataforma Web, debe permitir configurar notificaciones o alertas mediante el envío automático a correo electrónico, app y mensaje de texto a celulares de emergencia definidos por **PRODESA**, en caso que ocurra algún evento, como: **robo, exceso de velocidad**, acceso a zonas prohibidas, usos fuera del horario autorizado, los mismos que recibirán las instrucciones para el accionamiento de alarmas sonoras y/o mensajes (menús pop-up) en la computadora del usuario y registrarse en una base de datos para ser analizados. Dichas alertas deberán ser configurado por día y hora que **PRODESA** estime conveniente programar.
- q) La Plataforma Web, debe contar con un Módulo de Mantenimiento Preventivo que permita emitir alarmas cada 5 000 kilómetros o 300 horas que transcurra el recorrido de vehículo y asimismo registrar información mínima: cambio de aceite, cambio de llantas, bujías, engrasado, fecha de vencimiento de los Seguros, SOAT, Revisión Técnica, Licencias de Conducir. Las alarmas del Módulo de Mantenimiento deben notificarse en la plataforma Web, correo electrónico y mensajes de texto a celulares.
- r) La Plataforma Web debe permitir generar reportes automáticos a los correos que **PRODESA** indique.
- s) La plataforma Web, debe contar con un Módulo de Itinerarios, que permita colocar horas de entradas a los puntos de control y así podrá tener el reporte antes mencionado como cumplimiento de itinerario, que detalle si el vehículo cumplió con su itinerario establecido.
- t) La plataforma Web, debe contar con la creación de geocercas circulares y/o poligonales o ambas geo-referencias, que consiste en definir cercas geográficas trazadas en la cartografía vectorial digital para el control de entrada y salida de vehículos a los puntos de interés para su posterior seguimiento. Asimismo, debe generar una alerta sonora y visual en la plataforma Web y emitir correos electrónicos y teléfono celular que disponga **PRODESA**, debiendo ser configurado por el usuario con nivel de administrador.
- u) La plataforma Web, debe almacenar el recorrido histórico de las unidades en mapas digitales durante el periodo que se ejecute el servicio, éstas deberán ser consultadas indicando la hora y fecha de inicio, hora y fecha de término con el fin de realizar un análisis efectivo o auditoría de la flota vehicular, los reportes generados por la plataforma Web, como mínimo deben ser: tiempo de paradas, distancias recorridas, eventos de excepción, distancia diaria, control y detección de violaciones de velocidad, control de exceso de velocidad, horas trabajadas, inicio de actividad, fin de actividad con sus respectivas cartográficas. Asimismo, el recorrido histórico de la unidad solicitada debe ser animada considerando la consulta requerida de inicio y culminación.
- v) La plataforma debe recibir Notificaciones Eventos en tiempo real generándose pop-ups (diferentes colores y/o sonidos, de manera opcional) para: Vehículo encendido/apagado, SOS y desconexión de energía, a su vez estas deben ser configurables por el usuario para emitir o no.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

- w) La plataforma debe contar con Aplicativo móvil para el rastreo de vehículos disponible en el Playstore & Appstore acreditándose con el link de descarga en la librería correspondiente. La plataforma debe de contar con un SLA (Acuerdo de Nivel de Servicio) del 99.95% y niveles de seguridad TIER IV debidamente acreditados. La plataforma debe de tener la opción de crear sub- usuarios de forma ilimitada. La plataforma debe de contener información histórica de todo el periodo del servicio.
- x) El proveedor debe de brindar un espacio de procesamiento exclusivo para la entidad y este realizará Backups diarios a prueba de recuperación de desastres tecnológicos.
- y) La plataforma debe de contar con un reporte de mantenimientos de los vehículos que cometen mayores índices de Mantenimientos durante un todo el periodo de servicio. La plataforma debe de contar con historiales de recorrido de forma gráfica y reproducible con mandos para avanzar y/o retroceder la reproducción del historial del vehículo según las fechas establecidas por el área usuaria. La plataforma debe de generar distintos reportes de todos los vehículos en periodos que se puedan filtrar por, fechas y horas en un plazo de descarga no mayor a 1 minuto.
- z) El contratista, mediante un asistente de tráfico y monitoreo, desde su Centro de Monitoreo brindará el servicio de gestión y Control de la flota de vehículos de PRODESA de forma permanente 24x7, y que permitan de forma fácil, rápida y transparente a través de un navegador web, obtener la información necesaria para la gestión de la flota de vehículos por los funcionarios de la PRODESA. La aplicación WEB deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- ✓ Visualización de la ubicación de los vehículos 24x7, a través de los eventos reportados en tiempo real cuando tengan cobertura Celular o según el intervalo de tiempo configurado para los vehículos que no tengan cobertura Celular (Monitoreo Satelital).
- ✓ Transmisión/Actualización de la posición de los vehículos de la aplicación sin necesidad de refrescar la aplicación web.
- ✓ Configuración del intervalo de tiempo de generación de los eventos de ubicación para la cobertura celular en caso se encuentre en movimiento el vehículo.
- ✓ Configuración del intervalo de tiempo de generación de los eventos de ubicación para la cobertura celular en caso se encuentre detenido el vehículo.
- ✓ Configuración del intervalo de tiempo de generación de los eventos de ubicación sin cobertura celular en caso se encuentre en movimiento el vehículo.
- ✓ Configuración del intervalo de tiempo de generación de los eventos de ubicación sin cobertura celular en caso se encuentre detenido el vehículo.
- ✓ Eventos reportados en tiempo real para la cobertura Celular.
- ✓ Configuración del tiempo de reporte de eventos sin cobertura Celular (satelital).
- ✓ Rutas recorridas por cada unidad y velocidad durante estos desplazamientos.
- ✓ Puntos referenciales para planificar las rutas de los vehículos.
- ✓ Total, de kilómetros recorridos de las unidades por días y horas.
- ✓ Etiquetar el nombre del conductor para un mayor control sobre la unidad vehicular.
- ✓ Creación de Puntos de Interés por el cliente en los mapas digitales (grifos, almacenes, peajes, etc.).
- ✓ Creación de cercas geográficas electrónicas (geocercas) para control de movimiento del vehículo/flota por zonas por PRODESA y desde la Central de Gestión y Control del contratista.
- ✓ Información de Congestión Vehicular en mapas de Google Maps en tiempo real.
- ✓ Licencias ilimitadas del software del servicio de monitoreo vía GPS de la flota vehicular en las computadoras, laptops, smartphones y creación de cuentas y subcuentas para los diferentes usuarios del PRODESA.
- ✓ Actualizaciones y mejoras del software del servicio de monitoreo vía GPS de la flota vehicular sin costo para al cliente.
- ✓ Servicio de Consulta Múltiple, a través de la aplicación WEB el usuario debe poder generar reportes de eventos de ubicación de todas las unidades vehiculares durante los 365 días de vigencia del contrato.
- ✓ Contar con una aplicación para el monitoreo de la flota vehicular, accediendo a través de un dispositivo smartphone (plataforma móvil).

El servicio de monitoreo vía GPS de la flota vehicular deberá contar con las siguientes alertas:

- ✓ Alertas vía email: zonas definidas - geocercas: salida de vehículos de su zona o Ingreso de vehículos a zonas no autorizadas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

- ✓ Alertas vía email – Multicriterios: permite configurar la combinación de eventos como Geocercas, velocidad, kilometraje y horarios.
 - ✓ Alertas vía email de botón de pánico a los encargados del monitoreo de las unidades.
 - ✓ Alertas vía email de exceso de velocidad del vehículo.
 - ✓ Alertas de mantenimiento vía email en función al kilometraje recorrido.
 - ✓ Alertas de paradas indebidas con tiempos personalizables por el cliente.
 - ✓ Alertas automáticas de recordatorio a través del correo institucional, a los responsables de la flota a nivel nacional, respecto al mantenimiento preventivo/correctivo del vehículo.
 - ✓ Reportes y alertas del mismo modo, para el monitoreo del motor, kilómetros recorridos y rendimiento; que permite mejorar el comportamiento de carga de combustible, mantenimiento y conducción que inciden en un mayor gasto de combustible.
 - ✓ Soporte técnico ilimitado en idioma español para absolución de consultas en línea.
 - ✓ Central de Monitoreo atendiendo 24x7.
 - ✓ Con respecto a los equipos GPS que se instalarán en el servicio de localización, monitoreo y control de los vehículos oficiales del PRODESA, que permita el almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos enviados desde los dispositivos vehiculares hacia servidores especializados, utilizando los protocolos GPS/GSM/GRPS en conjunto con los servidores de aplicaciones Web a proveerse.
- 3) La información generada por el servicio de monitoreo vía GPS para la flota vehicular debe ser almacenada y estar disponible para la emisión de reportes durante los 730 días de vigencia del contrato. Es responsabilidad del contratista garantizar dicho almacenamiento dentro de su plataforma.
- 4) El contratista sin costo adicional y a solicitud de PRODESA retransmitirá a la SUTRAN la información de localización y velocidad emitida por los dispositivos GPS instalados en las unidades vehiculares designadas.
- 5) Las funciones generales del Centro de Gestión Control y monitoreo del Contratista deben cumplir como mínimo lo siguiente:
- Consulta de posiciones de la flota de vehículos de PRODESA, en tiempo real.
 - Localización en tiempo real de la flota.
 - Inventarios de flota con localización de cada vehículo de la flota de vehículos de PRODESA
 - Creación, control y optimización de las rutas.
 - Informes de kilómetros recorridos, y otros.
 - Configuración de alertas propias totalmente definidas por PRODESA.
 - Envío de mensajes mediante SMS, email, App de reportes y alertas.
 - Emisión de todo tipo de informes históricos de operación
 - Control de velocidad y consumo combustible mediante mensajes a conductores.
- 6) El servicio de monitoreo vía GPS de la flota vehicular deberá ser realizado integralmente por el contratista y considerar los siguientes aspectos:

Seguimiento en tiempo real

- **Monitoreo:** monitorear el movimiento de cada vehículo de la flota del PRODESA directamente en la pantalla sin necesidad de volver a cargar la página y Móvil facilitando el seguimiento del vehículo on-line, su posición actual y la ruta seguida sin necesidad de pulsar ninguna opción en la pantalla, sólo visualizando el movimiento
- **Seguimiento y localización:** En un mapa de la ubicación en tiempo real de la flota-PRODESA, la precisión de la localización es de 2.5 metros.
- **Zoom en el mapa:** Zoom-en el mapa, con un acercamiento de hasta 3 metros.
- **Dispositivo GPS:** La alimentación del GPS es a través de la corriente eléctrica del vehículo.
- **Control de todos los vehículos:** Visualmente se podrá controlar el estado de todos los vehículos con colores diferentes: aparcados, en movimiento, etc.
- **Control de la Velocidad:** Control de la velocidad instantánea de cada vehículo de la flota.
- **SMS a los Conductores:** enviar SMS a los móviles del personal que gestiona los vehículos por parte del PRODESA



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

Rutas y Puntos de Paso

- **Visualización de la ruta actual:** Muestra la ruta actual de un vehículo en el mapa y en tiempo real, y permite descargar una ruta para verla en Google maps. Adicionalmente, la visualización del monitoreo de los vehículos puede mostrarse en los siguientes mapas: Google maps, satélite, open Street, y/o arcgis.
- **Revisión de Históricos:** Almacena y muestra todos los eventos realizados por los vehículos, algunos ejemplos: Arranque, Parada de motor, salida y entrada de zona, etc.
- **Control de Límites:** de Control de los límites de velocidad, tiempo de conducción y la distancia para cualquier segmento ruta.
- **Supervisión de Tiempos:** Supervisar los tiempos de conducción, los tiempos de parada, tiempos de descanso.
- **Visualización de paradas:** Muestra en el mapa todas las paradas, si el vehículo está en marcha y la velocidad.
- **Verificación de horarios:** Verifica horario de partida, de llegada, hora y duración de cada parada a lo largo de la ruta.
- **Registro de Eventos:** Muestra el lugar, fecha y hora de todos los eventos y alarmas a lo largo de la ruta.

Alarmas y Eventos

El PRODESA y el Contratista deben configurar las reglas de comportamiento y las reglas de conducción para sus vehículos, permitiendo que el sistema monitorice constantemente sus vehículos y le avise en el momento en el que una regla se haya transgredido o en el momento en el que haya sucedido un evento concreto, y recibir dichas alertas por correo electrónico, sin costo adicional, o por mensaje corto SMS deben ser enviados en tiempo real (en este caso el contratista debe proveer un paquete de mensajes para automatizar el envío). Las alarmas pueden ser de diversos tipos (sensores, localización, tiempo, etc.)

- **Parada inesperada:** Se permite recibir notificaciones por SMS y correo electrónico para cada parada inesperada en el camino. La duración es configurable.
- **Límite de velocidad superado:** Recibir alertas cuando se supere un límite de velocidad previamente configurado.
- **Fuera de área / Fuera de horario:** Alarmas por vehículo fuera de área o bien fuera de horario
- **Alarma de Mantenimiento:** Alarmas de mantenimiento de vehículos basada en los kilómetros realizados, control de acciones de mantenimiento preventivo en vehículos para evitar averías. Casi todos los cambios que se realizan en los vehículos se hacen en base a un determinado número de kilómetros recorridos, parámetro que es fácilmente medible por el sistema. Cambios de aceite, cambios de ruedas, revisión/es periódicas, etc.
- **Movimiento inesperado:** Notificación inmediata si el vehículo se mueve de forma inesperada durante la noche, durante los fines de semana, o en el horario de no actividad que se designe.
- **Notificaciones de llegada y salida:** Notificaciones cuando un vehículo llega o sale de un área geográfica de interés
- **Exportación de las Alarmas a Excel:** Exportar a Excel las alarmas
- **Histórico de Alarmas:** Consultar un histórico de las alarmas que se han generado
- **Puntos de Interés (POI):** Control de tiempo u otro dato de los vehículos cuando se detienen en cualquier punto de interés (POI) previamente configurado.

Informes

Generar informes con detalles, de excepciones, acumulados, o del tipo que se desee, en cualquier momento. También se puede configurar para que, de forma desatendida y periódica, se envíen esos informes a una cuenta de correo electrónico.

El PRODESA, podrá requerir el diseño de reportes, según su necesidad, tal como el consumo de combustible exportable en PDF y/o Excel y/o HTML con los siguientes datos mínimos placa, área asignada, región (ubicación), consumo real de combustible (Galones, Litros o M3), distancia recorrida (Km), etc. Así como, el consumo de combustible a través de un dashboard gráfico expedido en intervalos de días y horas.

La periodicidad de los informes puede ser cualquiera y el formato de la información puede ser: PDF y/o Excel y/o Word y/o Fichero de texto y/o HTML. El contenido de los informes debe considerar los siguientes puntos:

- Historia de vehículos y conductores
- Alertas
- Horas trabajadas
- Detallado del vehículo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

- Usuarios
- Exceso de velocidad
- Entradas y salidas de puntos de interés
- Mantenimiento programado de vehículos
- Historial de mantenimiento del vehículo
- Distancia Recorrida: Cada día para todos los vehículos
- Kilómetros recorridos: Resumen mensual de **Kilómetros recorridos** y días y horas de utilización de cada vehículo. Dicha información debe ser obtenida de la computadora del vehículo, salvo que, por la tecnología de este, no fuese posible.
- Actividad en las paradas: Recibir diariamente, semanal/quincenal y mensualmente un informe de actividad con las paradas de cada vehículo, identificando de la dirección, la duración, la hora de inicio y final y los Km recorridos. (La periodicidad de los informes es configurable por el usuario)
- Exportación a varios formatos: **Exportación** en formatos (PDF, Excel, y/o Word, Fichero de texto, HTML) guardar e imprimir.
- Tiempo de conducción: Tiempo de actividad, tiempo detenido de cada conductor, por período.

Seguridad

Este servicio, es un sistema que proporciona seguridad 24x7 de protección activa para los vehículos de la flota del PRODESA. El sistema debe utilizar la comunicación mediante alertas mediante e-mail y SMS para mantenerlo informado del movimiento no autorizado de sus vehículos, los mensajes automáticos del servicio deben incluir:

- Movimiento no autorizado: Movimiento durante un intervalo de tiempo no autorizado.
- Movimiento fuera de zona: Movimiento fuera de una zona autorizada.
- Velocidad Excesiva.

Control desde el Móvil

Los usuarios y administradores que designe el PRODESA deben estar informados en todo momento desde donde se encuentran los vehículos de la flota de PRODESA, y gestionar a través de una aplicación instalada en un teléfono celular con sistema operativo Android o IOS las siguientes alarmas y eventos:

- Últimas Posiciones: Consultar las últimas posiciones de los vehículos de la flota de PRODESA, ver si están en movimiento y la fecha en la que se envió la última posición.
- Alarmas: Desde el móvil y/o web activar o desactivar las alarmas que se tengan dadas de alta de la flota de los vehículos de PRODESA según los permisos que tenga el usuario, y activar una alarma de movimiento en cuestión de segundos.

Lo solicitado en el presente párrafo debe estar disponible en la etapa de las pruebas de funcionamiento.

Tiempos de Atención, Materiales y herramientas a usar en el servicio

- Será de total y exclusiva responsabilidad del Contratista efectuar las tareas necesarias para la puesta en marcha del servicio. Dichas tareas, se efectuarán sin afectar, en lo posible, las labores normales de la Institución.
- Será de total y exclusiva responsabilidad del Contratista contemplar todas las actividades, dispositivos, componentes, accesorios y equipos (hardware, software o servicios) para brindar el correcto funcionamiento del servicio.
- La instalación de los equipos se efectuará previa coordinación con el área respectiva de PRODESA, tratando de minimizar en lo posible las labores de las respectivas áreas operativas.
- En el caso que el Contratista tuviera que destacar personal técnico para la instalación, configuración y mantenimiento de los elementos de hardware y software, deberá proveer el mobiliario, equipos y todo elemento necesario para la correcta implementación, quedando como única responsabilidad de la PRODESA brindar el espacio físico necesario y la energía eléctrica.

Procedimiento de Atención de Averías de Equipos GPS

- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio de generación y reporte de eventos de ubicación geográfica de las unidades vehiculares según su configuración.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería será sin



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

costo alguno para el PRODESA.

- El contratista deberá asumir los costos de subsanación de averías cuando la causa sea imputable al contratista.
- Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Contratista de la existencia de una avería en un equipo GPS, por parte del PRODESA, y la subsanación de la misma a su satisfacción.
- El tiempo de subsanación máximo para Lima y Callao (no computados para la penalidad) es de veinticuatro (24) horas.
- El tiempo de Subsanción máximo para provincias (no computados para la penalidad) es de setenta y dos (72) horas.
- El tiempo de subsanación incluye el tiempo de transporte y todo aquel relacionado con la atención.
- El servicio requerido tendrá acceso a través de la aplicación WEB en cualquier momento (24x7), por tanto, una falta de servicio será considerada como penalidad.
- El PRODESA podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas (modalidad 24x7).
- El Contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica, instalado de tal manera, que le asegure a la PRODESA que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases, debiendo indicar la dirección de éste a la firma del contrato.
- Las llamadas o comunicación de servicio pueden efectuarse telefónicamente, o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas), no obstante, de ser vía telefónica, se deberá regularizar vía correo electrónico a efecto de la aplicación de penalidad, de corresponder.
- El PRODESA notificará las averías que se presenten incluyendo la siguiente información:
 - Fecha y hora.
 - Datos del vehículo
 - Descripción de la avería.
 - Contacto en el PRODESA.
- Al concluir con el servicio el contratista deberá comunicar a PRODESA mediante correo electrónico la fecha y hora del cierre de la avería, así como, el nombre del personal autorizado de PRODESA que otorgó la conformidad.
- La Calidad (disponibilidad de la aplicación WEB) del Servicio de monitoreo vía GPS de la flota vehicular, deberá ser mayor al 99.95% por mes.
- El postor debe garantizar un eficiente sistema de su centro de monitoreo de los equipos GPS. El Centro de Monitoreo deberá estar en capacidad de realizar detección de alarmas tempranas, acciones de control preventivos y correctivos, pruebas técnicas, así como deberá entregar a el PRODESA informes mensuales (De ser posible on line a través de la Web) acerca del servicio.
- El PRODESA podrá realizar visitas a su Centro de Monitoreo a fin de constatar las condiciones del servicio contratado.

Mensajes de Texto

Se refiere a los mensajes de texto a celular disponibles en la mayoría de los teléfonos móviles incluyendo los teléfonos más sencillos. Siendo estos mensajes importantes ya que llega directamente a la mano del remitente y tiene cobertura universal (todas las antenas de telefonía celular lo soportan) entre otras cualidades. Es importante que los dispositivos entregados por el **CONTRATISTA**, soporten dicha tecnología, si estos aún se encuentran en desarrollo, la implementación y/o configuración de los envíos de mensaje de texto (SMS), PRODESA podrá dar una prórroga de plazo de (60) sesenta días calendario, contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato

IV. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO P

Lugar

El presente servicio se ejecutará a nivel nacional para los lugares indicados en el Anexo N° 01

Plazo

La instalación, capacitación y puesta en marcha de los equipos GPS, se realizará en un plazo de **treinta (30) días calendario**, contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Concluida la instalación, y realizadas las pruebas del funcionamiento correspondiente, el Contratista y el PRODESA suscribirán el Acta de Inicio del Servicio.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

La prueba de funcionamiento "Control desde el móvil", debe estar activa y ser parte de la prueba de funcionamiento.

En los cinco (5) días calendario posteriores a la Instalación de los equipos GPS, el contratista deberá presentar un Informe detallando el equipamiento instalado para brindar el servicio. Asimismo, deberá presentar los manuales del uso y manejo de la plataforma web, tanto en medio físico como magnético opcionales videos tutoriales demostrativos.

El plazo de ejecución del servicio será de **trecientos sesenta cinco (365) días calendario, para los vehículos pertenecientes al proyecto 227 y ciento ochenta cinco (185) días, para los vehículos del proyecto 229**, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Servicio

Horario

- El horario de la prestación del servicio es 24 x 7.
- El PRODESA indicará el horario de trabajo para la instalación de los equipos, configuración y pruebas del servicio, garantizando por lo menos ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en horarios diurnos o nocturnos para la realización de estas actividades.

V. OTRAS OBLIGACIONES

• Soporte Técnico

La garantía de buen funcionamiento del servicio se dará durante todo el plazo de ejecución del presente Términos de Referencia.

Debe implementar controles de seguridad de la información referentes a ataques a su infraestructura tecnológica y garantizar el uso de buenas prácticas de seguridad de la información en sus procesos.

El Contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica, instalado de tal manera, que le asegure a PRODESA que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.

El Centro de Monitoreo deberá estar en capacidad de realizar detección de alarmas tempranas, acciones de control preventivos y correctivos, pruebas técnicas, así como deberá entregar al PRODESA informes mensuales acerca del servicio.

Las llamadas o comunicación de servicio deben efectuarse telefónicamente, o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre PRODESA y el Contratista.

El contratista es responsable del costo que genere, el reemplazo e instalación del dispositivo GPS, uso de la tecnología GIS; GSM, GPRS u otro que servirá de comunicación entre el dispositivo con la plataforma Web on line incluido la tarjeta SIM card, aplicativo o plataforma web online, base de datos, capacitación a usuarios entre otros, que permita proporcionar eficientemente el servicio de monitoreo de las unidades vehiculares. Asimismo, en el caso de ocurrir siniestros en los vehículos del PRODESA, es responsabilidad del contratista, realizar las acciones que correspondan a fin de evitar la pérdida de dicho dispositivo GPS, caso contrario, de producirse la pérdida, será su responsabilidad la reposición del mismo.

Es responsabilidad del contratista, que tanto el personal supervisor como todo el personal asignado al servicio cuenten con los equipos de comunicación activos y encendidos durante la ejecución del servicio.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones del PRODESA; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

• Actualización Tecnológica.

En caso de ocurrir el lanzamiento al mercado por el fabricante de una nueva versión para la misma marca y producto, que a la vez no garantice a futuro el soporte post venta del(os) producto(s) y/o componente(s) y/o servicio(s) inicialmente propuesto, es decir el(los) producto(s) y/o componente(s) y/o servicio(s) inicialmente propuesto pierden vigencia tecnológica, entonces estamos ante un caso de "Actualización Tecnológica".

En caso de presentarse una "Actualización Tecnológica" en el(los) producto(s) y/o componente(s) y/o servicio(s) ofertados, el Contratista debe proporcionar el(los) nuevo(s) producto(s) y/o componente(s) y/o



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

servicio(s), siempre y cuando cuente con la aprobación del PRODESA, ello no debe alterar los plazos de entrega inicialmente propuesto y no representar cargo adicional alguno para PRODESA.

En general, el Contratista podrá entregar productos con características superiores a las inicialmente ofertadas siempre y cuando cuente con la aprobación de PRODESA, no se alteren los plazos de entrega inicialmente propuesta y no represente cargo adicional alguno para PRODESA.

En ningún caso el contratista podrá entregar bienes cuya producción esté descontinuada por el fabricante.

El contratista se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal clave asignado el servicio. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor, el (la) reemplazante deberá ser aprobado por PRODESA y reunir al menos las mismas habilidades, competencia y experiencia que el (la) reemplazado(a).

El contratista comunicará la salida del personal con un plazo máximo de 24 horas de ocurrido el evento, y se compromete a realizar el reemplazo dentro de los tres (3) días calendario siguiente.

El PRODESA se reserva el derecho de solicitar al Contratista que cualquier miembro del personal de este último, asignado al servicio sea reemplazado, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando el PRODESA razonablemente considere que la calidad de trabajo del personal en cuestión resulta inaceptable. De ocurrir este evento y una vez notificado el contratista tiene un plazo de hasta tres (3) días calendario para reemplazar al personal retirado por otro que cumpla con iguales o superiores características a las del personal a reemplazar, en este mismo plazo el contratista deberá de presentar la documentación del personal reemplazante.

En caso de que el contratista deba relevar al personal propuesto por renuncia, enfermedad o causa mayor, el reemplazo deberá ser comunicado al PRODESA con una anticipación mínima de dos (2) días calendario a la fecha de hacerse efectivo el reemplazo, debiendo adjuntarse a dicha comunicación la documentación del personal reemplazante, debiendo el mismo acreditar el cumplimiento de iguales o superiores características a las del personal a reemplazar.

El Contratista se encuentra obligado a remitir los reportes que el PRODESA solicite mediante correo electrónico, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.

VI. SUBCONTRATACIÓN

El contratista se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir total o parcialmente a terceros, la presentación del servicio a que se refiere el presente documento. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución de contrato.

VII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de PRODESA, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer".

Las previsiones del párrafo anterior no impedirán a las partes revelar información cuando:

- Se halla en posesión de la parte (con pleno derecho para revelarla) con anterioridad a recibirla de la otra parte;
- o
- Cuando fuere de público conocimiento, salvo que hubiera resultado de violación de esta Cláusula; o
- Cuando fuere recibida de terceros con pleno derecho a revelarla.

El contratista se compromete (excepto que la ley dispusiera lo contrario o resultare necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, y a no usar el nombre de PRODESA en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de PRODESA.

El contratista, o sus empleados, no podrá vulnerar, copiar, almacenar, publicar, o capturar la información de PRODESA del sistema de monitoreo vía GPS de la flota vehicular bajo ninguna circunstancia, salvo pedido expreso de PRODESA.

Las condiciones del servicio a contratar están reguladas por las disposiciones legales en lo referente a los contratos y sujeto a las disposiciones del código penal en lo referente a la Ley 30096 y su modificatoria Ley No. 30171 de Delitos Informáticos.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del PRODESA.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, componentes informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán propiedad del PRODESA.

En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre el producto final del servicio, y no podrá venderlo, cederlo o utilizarlo para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

VIII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Del Contratista

Inspección y Pruebas

- El Contratista y el PRODESA realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección verificación y pruebas sobre la infraestructura y equipos GPS instalados por el Contratista, de tal forma que le permita al PRODESA establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo solicitado en los presentes Términos de Referencia.
- Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación. Sin embargo, el personal del PRODESA podrá realizar dichas pruebas desde su sede central coordinando con el contratista vía remota o virtual.
- Los insumos que demanden estas pruebas, ya sea en concepto de horas-máquina, personal, materiales, programas de medición de performance, etc., no implicarán en ningún caso, reconocimiento de gastos por parte del PRODESA y deberán ser provistos por el Contratista.
- La omisión en la oferta de algún producto y/o servicio que, al momento de las pruebas, y a juicio del PRODESA, resulte necesario para el normal funcionamiento del servicio o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y /o técnicas ofrecidas, obligará al Contratista a proveerlo de inmediato y sin cargo alguno para el PRODESA.

DEL PRODESA

El área que coordinará con el contratista y supervisará el servicio será la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones a través del encargado de Patrimonio, previa coordinación con los Jefes de Gestión de las Direcciones Ejecutivas del PRODESA, según los vehículos asignados a su jurisdicción.

IX. CONFORMACION DE LA PRESTACION

La conformidad previa al pago mensual será otorgada por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, previa informe del encargo de Patrimonio.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicio de Valor Añadido - Autorización del Ministerio de Transportes, Comunicaciones.

Detalle:

Deberá estar autorizados mínimo en alguno de los siguientes servicios: i) Almacenamiento y retransmisión de datos, ii) Teleproceso y procesos de datos, iii) Suministro de información

-El proveedor debe de acreditar su convenio y/o carta de colaboración con DIPROVE en el recupero vehicular.

-El proveedor deberá de contar con la carta de soporte del GPS, emitido por el fabricante con el fin de garantizar su buen manejo, actualizaciones del firmware, vigencia tecnológica y soporte del servicio a prestarse.

Del personal

EI CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del servicio, asignará obligatoriamente el siguiente personal mínimo:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

Supervisor General

EL CONTRATISTA designará obligatoriamente, un (01) Supervisor General, el mismo que deberá de coordinar con **PRODESA** las actividades a realizar con relación al servicio descrito en el presente términos de referencia, con lo cual deberán cumplir con el siguiente perfil:

Perfil:

Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de telecomunicaciones y/o Ingeniería Electrónica, quien deberá contar con equipo móvil de comunicación medio por el cual se comunicará el personal de **PRODESA**, para los enlaces correspondientes.

Experiencia Laboral:

Experiencia mínima de tres (03) años en la supervisión y/o conducción y/o prestación servicios y/o trabajos relacionados al monitoreo de unidades vehiculares con el Sistema de Monitoreo GPS/GPRS;

Detalle:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Capacitación:

Con capacitación y/o entrenamiento y/o Diplomado, en Sistema de Información Geográfica con un tiempo mínimo de duración acumulativa de dieciséis (16) horas lectivas acreditado por instituciones educativas o colegio de geógrafos.

Dicho profesional será responsable de las actividades a realizar, y con quien el personal designado por el área usuaria de **PRODESA**, efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de los mismos; dicho personal se encargará de efectuar las coordinaciones y enlaces entre **PRODESA** y **EL CONTRATISTA**.

Funciones:

El Supervisor General del Servicio, coordinará con el Área usuaria, con la finalidad de brindar el soporte respectivo in situ a las áreas que tengan asignado el sistema GPR/GPRS, previa comunicación con el Área usuaria; quien deberá contar con un equipo de comunicación celular pudiendo ser soportada por una red privada móvil de data y de voz.

Se precisa que de ser necesario el cambio de personal, **EL CONTRATISTA** debe informar del mismo y proceder a efectuarlo, previo consentimiento por escrito de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de **PRODESA**, siempre y cuando cuente con el mismo perfil, experiencia solicitada y formación correspondiente.

De ser necesario el cambio de personal, **EL CONTRATISTA** debe informar del mismo y proceder a efectuarlo, previo consentimiento de **PRODESA**; siempre y cuando cuente con el mismo perfil, experiencia solicitada y formación correspondiente, para lo cual, se exigirá a **EL CONTRATISTA**, la presentación del Curriculum Vitae, con las respectivas copias de la documentación.

XI. Responsabilidad del CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada.

XII. Obligaciones del CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a los términos de referencia y las condiciones generales de su Propuesta Técnico – Económica, que formará parte integrante del Contrato, que se suscriba con **EL CONTRATISTA**, así como a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes:

- a) **EL CONTRATISTA**, es responsable del costo que genere: el reemplazo e instalación del dispositivo GPS/GPRS, uso de la tecnología GIS, GSM, GPRS u otro que servirá de comunicación entre el dispositivo con la plataforma Web online incluido la tarjeta SIM card, aplicativo o plataforma Web online, Base de datos, capacitación a usuarios entre otros, que permita proporcionar eficientemente el servicio de monitoreo de unidades vehiculares.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SENASA**
PERÚ

- b) Entregar al área usuaria de PRODESA, previo al inicio de sus actividades, la relación del personal a su cargo, que ejecutará el servicio monitoreo Satelital GPS/GPRS de la Flota Vehicular conjuntamente con el currículum vitae, copia del documento nacional de identidad, certificado de antecedentes policiales, certificado domiciliario y certificado de salud.
- c) EL CONTRATISTA, deberá remitir a PRODESA, el Plan de Trabajo para el presente servicio junto a la relación del personal que ingresará a las instalaciones para la ejecución del servicio, en un plazo de 48 horas antes de la fecha programada para el servicio asimismo remitir el PROTOCOLO DE RECUPERACIÓN VEHICULAR.
- d) Entregar obligatoriamente a su personal, una tarjeta de identificación con su fotografía (Fotocheck), a colocarse en el lado superior izquierdo del pecho, así como controlar que la porten durante la jornada laboral.
- e) Proporcionar la supervisión necesaria, para que el servicio se lleve a cabo en óptimas condiciones y de acuerdo a los términos de referencia.
- f) Efectuar, en coordinación con PRODESA, la supervisión, orientación y disposición de las labores contratadas, las que deberán desarrollarse en estricta observancia a las Especificaciones Técnicas; para lo cual deberán contar con equipos de comunicación con red privada móvil de voz activo en todo momento.
- g) Es responsabilidad de EL CONTRATISTA que tanto el Supervisor General del Servicio como todo el personal asignado al servicio cuenten con los equipos de comunicación activos y encendidos durante el horario establecido en el presente servicio.
- h) PRODESA, a través del área usuaria, no dará trámite a la valorización que se presente sin contar con las acreditaciones antes mencionadas, acción que no será causal para imputar daños y perjuicios a PRODESA.
- i) Asumir la responsabilidad por los daños ocasionados a las instalaciones o equipos de PRODESA por parte de su personal.
- j) Efectuar, en coordinación con PRODESA a través del Área usuaria la supervisión, orientación y disposición de las labores contratadas, las que deberán desarrollarse en estricta observancia a las Bases. (Disposiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y demás consideraciones que se encuentran contenidas en las Bases), así como mantener la calidad de los servicios prestados durante la vigencia del presente Contrato.
- k) Asumir las sanciones impuestas por incumplimiento de las disposiciones, según lo estipulado en las Bases Administrativas, aplicándose además las multas establecidas en la Tabla de Penalidades y Multas contenidas en las Bases; sin perjuicio que PRODESA ejercite a su elección, la resolución contractual en caso de incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en forma conjunta o individual.
- l) Cumplir con las normas de seguridad y proveer obligatoriamente a su personal los implementos de seguridad y protección de acuerdo a lo estipulado en el D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- m) EL CONTRATISTA deberá contar con un seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) vigente, donde figure el personal propuesto para que efectúe el servicio.
- n) EL CONTRATISTA deberá incluir folletos como brochures, catálogos y cualquier otra documentación emitida por el fabricante o dueño de la marca, donde se verifique las características técnicas de los equipos GPS de acuerdo al inciso I de los Términos de Referencia.
- o) El proveedor debe de presentar del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo", el cual debe cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", y sus modificatorias; esto con la finalidad de garantizar las medidas sanitarias que cuenta el CONTRATISTA, para minimizar el riesgo de exposición al COVID-19 para la ejecución de sus actividades en nuestras instalaciones, según corresponda

Cabe señalar que, según la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, dicho Plan debe encontrarse aprobado y registrado en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19).

XIII. Forma de Pago:

La forma de pago será mediante pagos mensuales dentro de los diez (10) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad de la prestación del servicio por parte del área usuaria, la cual será otorgada dentro de los siete (07) días calendario de presentado el Informe Mensual y el comprobante de pago correspondiente.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SENASA**
PERÚ

XIV. Otras penalidades:

N°	INFRACCIÓN	PENALIDAD
1	MANIPULACIÓN INCORRECTA Cuando PRODESA detecte que producto de la instalación del dispositivo GPS/GPRS por el personal o trabajador asignado por EL CONTRATISTA ocasione desperfecto eléctrico a la unidad vehicular propia de PRODESA .	10% UIT
2	PERSONAL Cuando PRODESA detecte que el Supervisor General del Servicio, no cuente con el perfil solicitado, según la propuesta técnica presentada. La penalidad será por día que transcurra su regularización.	10% UIT
3	DISPOSITIVO GPS/GPRS Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con el cronograma establecido. La penalidad será por vehículo y por día de atraso.	3% UIT

4	COMUNICACIONES Por no configurar el dispositivo GPS/GPRS con la plataforma Web y no existir información sobre el recorrido del vehículo, previamente requerido, La penalidad será por unidad vehicular y por día de atraso. Por realizar el mantenimiento a la plataforma Web y/o Base de Datos, sin previa comunicación a PRODESA , dejando sin servicio y no existir información sobre el recorrido del vehículo. La penalidad será por día de atraso.	3% UIT 20% UIT
5	CAPACITACIÓN Cuando PRODESA detecte que EL CONTRATISTA incumplió con la capacitación al personal de PRODESA , en la fecha acordada. La penalidad será por día de atraso.	10% UIT
6	PLATAFORMA WEB Por cambiar la Plataforma Web, proporcionando un servicio de menor característica a lo ofrecido en la propuesta técnica. La penalidad será por día de atraso hasta que se retorne a su versión original. Por encontrarse desactualizado el mapa cartográfico del territorio peruano, al no emplear la última versión brindada por el proveedor del servicio (considerando el gran crecimiento demográfico. La penalidad será por día de atraso.	5% UIT 5% UIT
7	INFORMACIÓN Por no presentar la información, base de datos, reportes que el Área usuaria solicite. La penalidad será por día de atraso y por ocurrencia.	10% UIT
8	ACTOS DOLOSOS Cuando se compruebe que el personal de EL CONTRATISTA realiza actos dolosos, como proporcionar información generada del dispositivo GPS/GPRS sobre algún vehículo o conductor de PRODESA a personas ajenas. La penalidad será por ocurrencia.	15% UIT
9	PLATAFORMA WEB La plataforma tiene mantenimientos y/o caídas del sistema sin notificar por un plazo mayor de 3 minutos. La penalidad será por cada hora o fracción y por ocurrencia.	10% UIT

Para la Tabla de Penalidades se ha establecido el siguiente procedimiento:

Se notificará a **EL CONTRATISTA** la falta cometida a través de Correo Electrónico o Carta simple. Se otorgará un plazo máximo de 48 horas para que realice por escrito los descargos solicitados para su evaluación respectiva por parte de **PRODESA**.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA PERÚ

ANEXO 01

ITEM	DESCRIPCION	Marca	Modelo	Color	Año Fabric	Numero de Chasis	N° Motor	Placas de rodaje	DDEE	PROYECTO
1	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PLATA	2019	8AFAR23L6LJ164579	SA2QLJ164579	EAD-511	PUNO	INOCUIDAD
2	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	BLANCO	2019	8AFAR23L9LJ165967	SA2QLJ165967	EAD-512	APURIMAC	INOCUIDAD
3	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	BLANCO	2019	8AFAR23L9LJ165970	SA2QLJ165970	EAD-530	ICA	INOCUIDAD
4	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	NEGRO	2019	8AFAR23L3LJ164586	SA2QLJ164586	EAD-531	CUSCO	INOCUIDAD
5	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	GRIS	2019	8AFAR23L5LJ164573	SA2QLJ164573	EAD-532	CAJAMARCA	INOCUIDAD
6	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	BLANCO	2019	8AFAR23L7LJ165966	SA2QLJ165966	EAD-550	MOQUEGUA	INOCUIDAD
7	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	AZUL	2019	8AFAR23L4LJ164578	SA2QLJ164578	EAD-551	TUMBES	INOCUIDAD
8	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	NEGRO	2019	8AFAR23L6LJ156286	SA2QLJ156286	EAD-552	HUANUCO	INOCUIDAD
9	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	GRIS	2019	8AFAR23L9LJ157254	SA2QLJ157254	EAD-562	JUNIN	INOCUIDAD
10	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PLATA	2019	8AFAR23L6LJ165957	SA2QLJ165957	EAD-563	AYACUCHO	INOCUIDAD
11	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	AZUL	2019	8AFAR23L2LJ164577	SA2QLJ164577	EAD-564	TACNA	INOCUIDAD
12	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	BLANCO	2019	8AFAR23L2LJ165969	SA2QLJ165969	EAD-566	LAMBAYEQUE	INOCUIDAD
13	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	NEGRO	2019	8AFAR23L1LJ164585	SA2QLJ164585	EAD-567	MADRE DE DIOS	INOCUIDAD
14	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	BLANCO	2019	8AFAR23L0LJ165968	SA2QLJ165968	EAD-576	LORETO	INOCUIDAD
15	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	NEGRO	2019	8AFAR23LXLJ164584	SA2QLJ164584	EAD-577	PIURA	INOCUIDAD
16	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PLATA	2019	8AFAR23L3LJ162188	SA2QLJ162188	EAD-580	AMAZONAS	INOCUIDAD
17	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PLATA	2019	8AFAR23L4LJ165956	SA2QLJ165956	EAD-593	SAN MARTIN	INOCUIDAD
18	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	AZUL	2019	8AFAR23L0LJ164576	SA2QLJ164576	EAD-594	HUANCAVELICA	INOCUIDAD
19	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PLATA	2019	8AFAR23L0LJ157272	SA2QLJ157272	EAD-595	UCAYALI	INOCUIDAD
20	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	GRIS	2019	8AFAR23L7LJ164574	SA2QLJ164574	EAD-598	LA LIBERTAD	INOCUIDAD
21	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	GRIS	2019	8AFAR23L2LJ165955	SA2QLJ165955	EAD-599	PASCO	INOCUIDAD
22	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	GRIS	2020	8AFAR23L0LJ176730	SA2QLJ176730	EAD-872	LA LIBERTAD	MOSCA
23	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PLATA	2020	8AFAR23L5LJ176741	SA2QLJ176741	EAD-873	PIURA	MOSCA
24	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	BLANCO	2020	8AFAR23LXLJ176752	SA2QLJ176752	EAD-874	CUSCO	MOSCA
25	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	BLANCO	2020	8AFAR23L7LJ172206	SA2QLJ172206	EAD-875	AMAZONAS	MOSCA
26	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	NEGRO	2020	8AFAR23L8LJ172215	SA2QLJ172215	EAD-876	APURIMAC	MOSCA
27	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	BLANCO	2020	8AFAR23L6LJ157289	SA2QLJ157289	EAD-878	TUMBES	INOCUIDAD
28	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	BLANCO	2020	8AFAR23L8LJ176748	SA2QLJ176748	EAD-879	CAJAMARCA	MOSCA
29	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	AZUL	2020	8AFAR23L3LJ176737	SA2QLJ176737	EAD-880	LAMBAYEQUE	MOSCA
30	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	BLANCO	2020	8AFAR23L9LJ172210	SA2QLJ172210	EAD-881	CAJAMARCA	MOSCA
31	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	BLANCO	2020	8AFAR23LXLJ172202	SA2QLJ172202	EAD-882	CUSCO	MOSCA
32	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PLATA	2020	8AFAR23L9LJ176743	SA2QLJ176743	EAD-886	CAJAMARCA	MOSCA
33	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	AZUL	2020	8AFAR23LXLJ176735	SA2QLJ176735	EAD-887	CUSCO	MOSCA
34	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	BLANCO	2020	8AFAR23L0LJ172208	SA2QLJ172208	EAD-888	LA LIBERTAD	MOSCA
35	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PLATA	2020	8AFAR23L5LJ177646	SA2QLJ177646	EAD-890	PRODESA	PRODESA
36	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	GRIS	2020	8AFAR23L0LJ176727	SA2QLJ176727	EAD-894	LA LIBERTAD	MOSCA
37	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	AZUL	2020	8AFAR23L5LJ176738	SA2QLJ176738	EAD-895	PIURA	MOSCA
38	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	BLANCO	2020	8AFAR23LXLJ176749	SA2QLJ176749	EAD-896	CUSCO	MOSCA
39	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	BLANCO	2020	8AFAR23L1LJ172203	SA2QLJ172203	EAD-897	LA LIBERTAD	MOSCA
40	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	AZUL	2020	8AFAR23L8LJ176734	SA2QLJ176734	EAD-905	APURIMAC	MOSCA
41	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PLATA	2020	8AFAR23L7LJ176742	SA2QLJ176742	EAD-906	APURIMAC	MOSCA
42	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	BLANCO	2020	8AFAR23L3LJ176754	SA2QLJ176754	EAD-907	PIURA	MOSCA
43	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	BLANCO	2020	8AFAR23L6LJ176750	SA2QLJ176750	EAD-914	PIURA	MOSCA
44	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	AZUL	2020	8AFAR23L7LJ176739	SA2QLJ176739	EAD-915	APURIMAC	MOSCA
45	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	GRIS	2020	8AFAR23L2LJ176728	SA2QLJ176728	EAD-916	LAMBAYEQUE	MOSCA
46	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	BLANCO	2020	8AFAR23L3LJ172204	SA2QLJ172204	EAD-917	LAMBAYEQUE	MOSCA
47	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	BLANCO	2020	8AFAR23L5LJ172205	SA2QLJ172205	EAD-918	PIURA	MOSCA
48	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	GRIS	2020	8AFAR23L4LJ176729	SA2QLJ176729	EAD-919	PIURA	MOSCA
49	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PLATA	2020	8AFAR23L3LJ176740	SA2QLJ176740	EAD-920	PIURA	MOSCA
50	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	BLANCO	2020	8AFAR23L8LJ176751	SA2QLJ176751	EAD-921	CAJAMARCA	MOSCA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA PERÚ

51	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	BLANCO	2020	8AFAR23L6LJ176747	SA2QLJ176747	EAD-922	PIURA	MOSCA
52	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	GRIS	2020	8AFAR23L3LJ177614	SA2QLJ177614	EAD-923	PRODESA	PRODESA
53	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	AZUL	2020	8AFAR23L1LJ176736	SA2QLJ176736	EAD-924	LAMBAYEQUE	MOSCA
54	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	BLANCO	2020	8AFAR23L2LJ172209	SA2QLJ172209	EAD-925	LAMBAYEQUE	MOSCA
55	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PLATA	2020	8AFAR23L6LJ172200	SA2QLJ172200	EAD-926	PIURA	MOSCA
56	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	NEGRO	2020	8AFAR23LXLJ172216	SA2QLJ172216	EAD-946	CUSCO	MOSCA
57	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	BLANCO	2020	8AFAR23L9LJ172207	SA2QLJ172207	EAD-947	CAJAMARCA	MOSCA
58	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PE23-BLANCO	2020	8AFAR23L6LJ177705	SA2QLJ177705	EAE-052	ICA	INOCUIDAD
59	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PE23-BLANCO	2020	8AFAR23L1LJ177711	SA2QLJ177711	EAE-053	LIMA/CALLAO	INOCUIDAD
60	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PE7AY-NEGRO	2020	8AFAR23L5LJ176769	SA2QLJ176769	EAE-054	ANCASH	INOCUIDAD
61	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PEHCS-AZUL	2020	8AFAR23L3LJ177631	SA2QLJ177631	EAE-055	AMAZONAS	INOCUIDAD
62	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PE23-BLANCO	2020	8AFAR23L2LJ179967	SA2QLJ179967	EAE-056	HUANUCO	INOCUIDAD
63	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PE23-BLANCO	2020	8AFAR23L1LJ177708	SA2QLJ177708	EAE-057	LIMA/CALLAO	INOCUIDAD
64	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PE23-BLANCO	2020	8AFAR23L9LJ177701	SA2QLJ177701	EAE-058	TACNA	INOCUIDAD
65	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PEFM6-GRIS	2020	8AFAR23L1LJ177613	SA2QLJ177613	EAE-065	VRAE	INOCUIDAD
66	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PE23-BLANCO	2020	8AFAR23L2LJ177703	SA2QLJ177703	EAE-066	LIMA/CALLAO	INOCUIDAD
67	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PE23-BLANCO	2020	8AFAR23L6LJ179969	SA2QLJ179969	EAE-067	ICA	INOCUIDAD
68	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PE23-BLANCO	2020	8AFAR23L1LJ176753	SA2QLJ176753	EAE-069	ANCASH	INOCUIDAD
69	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PE23-BLANCO	2020	8AFAR23LXLJ177707	SA2QLJ177707	EAE-070	AYACUCHO	INOCUIDAD
70	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PE23-BLANCO	2020	8AFAR23L4LJ179968	SA2QLJ179968	EAE-071	LIMA/CALLAO	INOCUIDAD
71	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PE23-BLANCO	2020	8AFAR23L4LJ177704	SA2QLJ177704	EAE-072	SAN MARTIN	INOCUIDAD
72	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PE23-BLANCO	2020	8AFAR23L7LJ177700	SA2QLJ177700	EAE-074	MOQUEGUA	INOCUIDAD
73	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PE23-BLANCO	2020	8AFAR23L3LJ177709	SA2QLJ177709	EAE-075	JUNIN	INOCUIDAD
74	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PEHCS-AZUL	2020	8AFAR23L0LJ177635	SA2QLJ177635	EAE-076	AREQUIPA	INOCUIDAD
75	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PE23-BLANCO	2020	8AFAR23L0LJ177702	SA2QLJ177702	EAE-080	PUNO	INOCUIDAD
76	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PE23-BLANCO	2020	8AFAR23L8LJ177706	SA2QLJ177706	EAE-081	JUNIN	INOCUIDAD
77	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	PE23-BLANCO	2020	8AFAR23LXLJ177710	SA2QLJ177710	EAE-082	AREQUIPA	INOCUIDAD
78	MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 516	BLANCO	2020	8AC907857LE184012	651955W0106924	EAE-863	CAJAMARCA	MOSCA
79	MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 516	BLANCO	2020	8AC907857LE184592	651955W0107364	EAE-864	PIURA	MOSCA
80	MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 516	BLANCO	2020	8AC907857LE184920	651955W0107855	EAE-871	LA LIBERTAD	MOSCA
81	MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 516	BLANCO	2020	8AC907857LE183930	651955W0106863	EAE-872	PIURA	MOSCA
82	MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 516	BLANCO	2020	8AC907857LE184260	651955W0107081	EAE-873	PIURA	MOSCA
83	MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 516	BLANCO	2020	8AC907857LE184510	651955W0107323	EAE-880	PIURA	MOSCA
84	MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 516	BLANCO	2020	8AC907857LE183933	651955W0106891	EAE-881	CAJAMARCA	MOSCA
85	MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 516	BLANCO	2020	8AC907857LE184011	651955W0106916	EAE-888	LAMBAYEQUE	MOSCA
86	MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 516	BLANCO	2020	8AC907857LE184838	651955W0107673	EAE-889	PIURA	MOSCA
87	MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 516	BLANCO	2020	8AC907857LE184509	651955W0107353	EAE-896	PIURA	MOSCA
88	MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 516	BLANCO	2020	8AC907857LE184919	651955W0107818	EAE-897	LA LIBERTAD	MOSCA
89	MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 516	BLANCO	2020	8AC907857LE184013	651955W0106900	EAE-900	CAJAMARCA	MOSCA
90	MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 516	BLANCO	2020	8AC907857LE183932	651955W0106831	EAE-901	LAMBAYEQUE	MOSCA
91	MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 516	BLANCO	2020	8AC907857LE183931	651955W0106852	EAE-902	LAMBAYEQUE	MOSCA
92	MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 516	BLANCO	2020	8AC907857LE184756	651955W0107599	EAE-936	CUSCO	MOSCA
93	MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 516	BLANCO	2020	8AC907857LE184180	651955W0107134	EAE-937	APURIMAC	MOSCA
94	MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 516	BLANCO	2020	8AC907857LE184673	651955W0107515	EAE-938	LAMBAYEQUE	MOSCA
95	CAMION	MERCEDES BENZ	ACCELO 815	BLANCO	2020	9BM979026MB188299	924991U1317690	EAF-081	LAMBAYEQUE	MOSCA
96	CAMION	MERCEDES BENZ	ACCELO 815	BLANCO	2020	9BM979026MB188252	924991U1317606	EAF-082	PIURA	MOSCA
97	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER S 4x4 M	BLANCO	2021	3N6CD33B7NK802865	YD25-733682P	EAG-390	PIURA	CUARENTENA
98	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER S 4x4 M	BLANCO	2021	3N6CD33B7NK802946	YD25-733226P	EAG-372	PIURA	CUARENTENA
99	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER S 4x4 M	BLANCO	2021	3N6CD33B8NK803085	YD25-733656P	EAG-375	CUSCO	CUARENTENA
100	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER S 4x4 M	BLANCO	2021	3N6CD33B8NK803104	YD25-733560P	EAG-377	CUSCO	CUARENTENA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
PRODESA FASE II CONTRATO N° 04670C-PE

[Signature]
Cognato Alfredo Niquen Yello
Especialista en Arbitraciones de Bienes